



H. AYUNTAMIENTO

NAVOJOA

DEPENDENCIA: OOMAPASN
NO. DE OFICIO: 068/15
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Navojoa, Sonora., a 24 de Noviembre del 2015

CIUDADANIA EN GENERAL

PRESENTE:

Con fundamento en lo establecido por el numeral 14 de la Ley de acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, informo a Ustedes que con respecto a la Fracción XI Bis del artículo antes mencionado, referente a Uso de recursos públicos; no es aplicable al Sujeto Obligado denominado Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, en razón de que no es información generada por ninguna de las Unidades Administrativas que conforman dicho Sujeto Obligado, debiendo dar cumplimiento a lo señalado por el Artículo 19 de los Lineamientos Generales para el acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora.

Lo anterior se hace de conocimiento para todos los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Atentamente
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento de Navojoa.

M.V.Z.ROBERTO RODRIGUEZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE OOMAPASN



ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO
DE NAVOJOA

EN EL CAMINO
CORRECTO

T. 01 (642) 421 5132
Otero y Guerrero No. 302. Col. Centro C.P. 85800
Navojoa, Sonora | www.oomapas.gob.mx